

39200

AUTO

"Por el cual se aprueba el crédito y costas procesales"

Coactivo 026-2018 Ejecutado: Néstor Albeiro Sanchez Mosquera C.C. 18'266.603

El funcionario ejecutor, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Art. 823 y ss del Estatuto Tributario, Reglamento Interno de Cartera del ICBF y la Resolución 3193 de septiembre 3 de 2018 de la Dirección Regional Casanare y,

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 25 de octubre de 2022, se liquidó el crédito y costas procesales dentro del presente cobro coactivo, auto que fue comunicado mediante oficio 202239200 000044871 del 1ro de noviembre de 2022, a la dirección reportada en el expediente, además se publicó en la página del ICBF el 8 de noviembre ogaño y transcurridos los tres días posteriores a la comunicación del auto, el ejecutado no formuló objeciones, no aportó pruebas, ni se pronunció al respecto.

Que en atención al artículo 35 del reglamento interno de cartera, y lo dispuesto en el artículo tercero del citado auto, se debe proceder a la aprobación de la liquidación.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito y costas dispuesta en auto del 25 de octubre de 2022, dentro del presente proceso administrativo de cobro coactivo así:

Valor capital inicial	\$ 619.738
Valor indexación	\$ 0
Valor intereses	\$ 368.185
Gastos procesales	\$ 70.802
Valor total	\$ 1'058.725

Son: Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veinticinco Pesos Mcte (\$1'058.725).

SEGUNDO: Contra el presente auto no proceden recursos.

Dado en Yopal Casanare, el 29 de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE



GRIMALDO MALAVER BONÓRQUEZ
Funcionario Ejecutor

1